



CSJCAO24-1017
Manizales, junio 12, 2024

Doctora
LAURA MORENO BERMÚDEZ
Peticionaria
laumorber@gmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta derecho de petición – del 4 de junio de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a la petición de información sobre el estado actual de su postulación a la opción de sede que para la provisión del cargo de secretaria municipal del Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, se publicó en el mes de marzo de 2024; asimismo, la razón por la cual, no se ha enviado la lista de elegibles a la autoridad nominadora respectiva y si existen solicitudes de traslado con indicación de la fecha en que se adoptará la decisión frente a ellos.

Sobre el particular, resulta necesario realizar las siguientes precisiones, relacionadas con los términos para la publicación de los acuerdos y el envío de las listas de elegibles a los titulares de los despachos judiciales:

- De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 167 de la Ley 270 de 1996, reglamentado por el Acuerdo 4856¹ del 10 de junio de 2008 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, una vez se ha conformado la lista de elegibles con los concursantes que manifestaron su disponibilidad para desempeñar el cargo en vacancia definitiva que dio lugar a la publicación, los Consejos Seccionales de la Judicatura deberán realizar su envío a la autoridad nominadora respectiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- Debe tenerse presente, que la publicación de las opciones de sede para la provisión de cargos en vacancia definitiva, se realiza también, con el fin de que los empleados de carrera (de esta seccional y de otros distritos judiciales) presenten solicitudes de traslado².
- Si dentro del término de publicación de la opción de sede respectiva, concurren además de los integrantes del registro de elegibles del cargo que originó la publicación, solicitudes de traslado por parte de empleados de carrera judicial, el envío de la lista de elegibles a la autoridad nominadora y su publicación en el portal web de la Rama Judicial, se efectuará, una vez se encuentren en firme las decisiones que resolvieron las peticiones de traslado.

¹ "Por medio del cual se reglamenta el párrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial".

² Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, párrafo primero del artículo 3.

- El envío de la lista de elegibles se realiza de **manera conjunta** con los conceptos favorables de traslado, a la autoridad nominadora respectiva, como lo establece el artículo 21 del Acuerdo PCSJA17-10754³ del 18 de septiembre de 2017.

En el siguiente cuadro se relaciona la información de su interés:

Publicación	Opción de sede	Situación actual
Marzo 2024	Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales	• Se expidió el Acuerdo CSJCAA24-26 del 15 de marzo de 2024, por medio del cual se formuló la lista de elegibles con 3 concursantes que presentaron la opción de sede respectiva, en la cual usted ocupa el puesto no. 1. • A la par con las opciones de sede se recibieron 6 solicitudes de traslado de empleados de carrera de esta seccional, frente a la cuales se emitieron 5 conceptos favorables de traslado y 1 desfavorable, estas decisiones que se encuentran en firme. • La Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura informó que se encuentra tramitando una solicitud de traslado presentada por un empleado de otro distrito judicial. • Una vez se reciba el informe sobre la solicitud de traslado mencionada en el punto anterior, se procederá a remitir de manera conjunta la lista de elegibles y los conceptos favorables de traslado al titular del despacho.

Acorde a lo expuesto en el cuadro anterior, le recomendamos continuar realizando la consulta a la publicación de los Acuerdos expedidos por este Consejo Seccional de la Judicatura con la conformación de listas de elegibles destinadas a la provisión en propiedad de los cargos vacantes definitivamente y el informe de envío a las autoridades nominadoras respectivas, en la siguiente dirección:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/relacion-de-aspirantes-por-sede>

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

FEDB / DMAG

³ "Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia".

Oficio CSJCAO24-1017 Respuesta derecho de petición – del 4 de junio de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/06/2024 7:40

Para:laumorber@gmail.com <laumorber@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (195 KB)

OficioCSJCAO24-1017.pdf;

Buenos días

Remito el oficio de la referencia.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley

1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.